

Contrato de Concesión de Beca de Estudios por ITEM HOSPITAL CONSULTING S.L.

9 de junio de 2022

El presente Contrato de Concesión de Beca de /de Estudios (el “Contrato”) se suscribe y entrará en vigor en la fecha de su última firma (la “Fecha de Entrada en Vigor”)

ENTRE

ITEM HOSPITAL COSULTING S.L., sociedad constituida de conformidad con la legislación de país, con domicilio social en Calle Rey Abu Said 7, 18006 GRANADA(la “**Sociedad**”), legalmente representada por JACINTO PEREZ REYES, Administrador Único y Gerente.

ITEM HOSPITAL CONSULTING S.L. es Agente Comercial de BOSTON SCIENTIFIC IBERICA S.A.

Y

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, sociedad constituida de conformidad con la legislación de España, con domicilio social en Hospital Universitario Virgen del Rocío. Ed. Laboratorios 6ª Planta Av. Manuel Siurot S/N CP 41013 Sevilla (la “**Beneficiaria de la Beca**”), legalmente representada por D. José Cañón Campos en calidad de Director Gerente .

En lo sucesivo ambas sociedades se denominarán conjuntamente las “Partes” e individualmente, una “Parte”.

EXPONEN

- I. **Que** la Sociedad se dedica a la comercialización y venta de dispositivos y tecnologías médicos.
- II. **Que** la Sociedad ha asumido el compromiso de fomentar la educación médica independiente y tiene previsto conceder becas de enseñanza en forma de financiación o concesión de apoyo en especie a Organizaciones de Asistencia Sanitaria con el fin de respaldar y promocionar la educación médica independiente dirigida a Profesionales Sanitarios (“HCPs”, por sus siglas en inglés), pacientes y/o el público en general. Dicha educación médica independiente abordará los aspectos clínicos, científicos y/o sanitarios correspondientes a las áreas terapéuticas en las que la Sociedad tiene intereses y/o está implicada;
- III. **Que** la Beneficiaria de la Beca es una fundación de investigación y formación que ha presentado a la Sociedad la Carta de Solicitud de Beca correspondiente en la forma del Anexo I adjunto, que la Sociedad ha aceptado de conformidad con los siguientes, :

TERMINOS Y CONDICIONES

Cláusula 1 – Objeto de la Beca

- 1.1 La Sociedad ofrece a la Beneficiaria de la Beca una beca educativa destinada a financiar el programa de Becas de Estudio especificado en el Artículo 2 a continuación (“la Beca”). La Beca se concederá con el objeto de financiar la educación médica independiente de conformidad con lo establecido en el Código Ético de la patronal europea MedTech y en la totalidad de las leyes, reglamentos y códigos de conducta específicos del sector en vigor.

1.2 La Sociedad ha establecido que la Beca se deberá destinar a las siguientes actividades (en lo sucesivo, el "Programa"):

Descripción pormenorizada del Programa aportado por la Beneficiaria de la Beca en la Carta de Solicitud de Beca que se adjunta en el Anexo 1.

1.3 Las Partes acuerdan que cada uno de los diversos elementos que componen el Programa se incluyen únicamente con fines científicos y/o educativos y no promocionarán directa ni indirectamente los productos ni los servicios de la Sociedad.

1.4 La Beca no se destinará a:

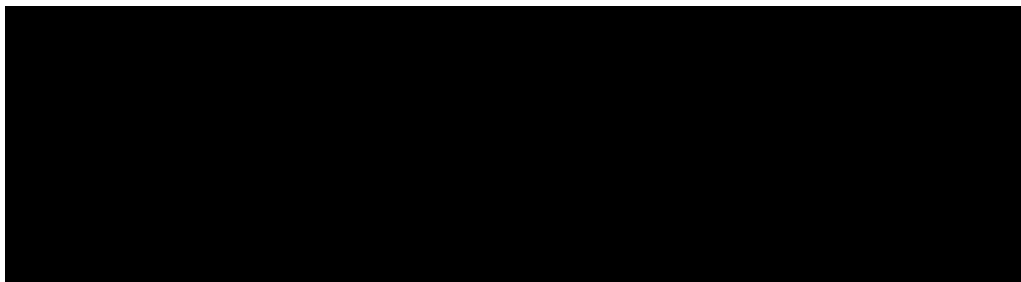
- a) la promoción directa ni indirecta de los productos o servicios médicos de la Sociedad;
- b) fomentar el uso no aprobado de ningún producto;
- c) el pago por la Beneficiaria de la Beca de tasas de exposición o muestra para su promoción y servicios;
- d) la financiación de programas benéficos;
- e) El pago para gastos generales organizativos, y tasas de tipo administrativo gravados sobre el importe total de la Beca y/o sobre cualquiera de las categorías de HCP individuales beneficiarios de la Beca, y/o la compra de bienes de equipo, software de formación de personal no médico.

1.5 La Beneficiaria de la Beca solo la podrá destinar al Programa descrito en el Anexo 1. Cualquier cambio en el uso previsto de la Beca deberá obtener la aprobación previa y por escrito de la Sociedad.

Cláusula 2 – La Beca

2.1 Con sujeción a lo dispuesto en este Contrato, la Sociedad abonará a la Beneficiaria de la Beca la cantidad de QUINCE MIL (15.000) EUROS (la "Beca"), a fin de financiar el objeto recogido en la Cláusula 1 anterior. Se entiende que la Beca será definitiva e incluirá todos los conceptos (a excepción del IVA), y que la Sociedad no tendrá obligación de abonar compensación o tasa adicional alguna en virtud del presente Contrato.

2.2 El pago se deberá realizar a favor de la Beneficiaria de la Beca en el plazo de treinta (30) días naturales desde la firma del presente Contrato por ambas Partes o, en el supuesto de que exista un Calendario de Pagos, conforme al Calendario de Pagos definido en el Anexo II, en el número de cuenta que se indica a continuación:



Cláusula 3 – Ética y Cumplimiento

- 3.1 La Beneficiaria de la Beca se asegurará de que cualquier uso conferido a la Beca:
- a) cumpla con lo establecido por el Código Ético de la patronal europea MedTech, con la totalidad de las leyes y reglamentos (incluida la legislación sobre protección de datos) de ámbito local en vigor y con los códigos de conducta del sector; y
 - b) cumpla los requisitos de divulgación en vigor aplicables a la Beca, incluida la Plataforma de Transparencia de MedTech Europe, así como cualquier otra obligación que le corresponda ante cualquier colegio profesional, institución u organismo administrativo que exija la realización de tal divulgación.
- 3.2 Las Partes acuerdan expresamente que la concesión de la Beca no está implícita ni explícitamente vinculada a la suscripción de un contrato de compra, alquiler, recomendación, prescripción, uso, suministro u obtención de los productos o servicios de la Sociedad por parte de la Beneficiaria de la Beca, ni al pago de compras, usos, pedidos, recomendaciones o referencias anteriores.

Cláusula 4 – Selección Independiente

La Sociedad no participará en modo alguno en la selección del/de los HCP(s) individual(es) beneficiario(s) de la Beca.

Cláusula 5 – Informe sobre las actividades llevadas a cabo durante el Programa

Al final del Programa la Beneficiaria de la Beca deberá entregar a la Sociedad un informe sobre las actividades llevadas a cabo durante la vigencia de dicho Programa por el/los HCP(s). En el caso de un Programa con una duración superior a un (1) año, deberá entregar a la Sociedad un informe intermedio al finalizar cada año.

Cláusula 6 – Tratamiento de Datos Personales

- 6.1 Ambas Partes reconocen que la información proporcionada por cada una de ellas u obtenida durante la vigencia del Contrato podrá constituir información personal (“Datos Personales Representativos”) y, en tal caso, cada una de las Partes la deberá almacenar de conformidad con lo establecido por la legislación sobre protección de datos en vigor.
- 6.2 Cada Parte recopilará, tratará y almacenará los Datos Personales Representativos con el fin de gestionar la relación contractual conforme a los términos acordados en el presente Contrato, y dicho tratamiento se llevará a cabo en función de las necesidades de tratamiento existentes para su debido cumplimiento. Los Datos Personales Representativos podrán incluir nombres y datos de contacto de los representantes de las Partes que firmen el Contrato.
- 6.3 Las Partes podrán poner los Datos Personales Representativos a disposición de socios comerciales, proveedores, contratistas y entidades participadas de cualquier lugar del mundo, en la medida en que resulte necesario a los fines del presente Contrato. Cuando los Datos Personales Representativos se transmitan fuera del Espacio Económico Europeo, ambas Partes tomarán las medidas oportunas para ofrecer las salvaguardas legales necesarias a favor de su seguridad y

protección a un nivel equivalente al establecido por la legislación sobre protección de datos en vigor en el Espacio Económico Europeo.

6.4 El tratamiento de los Datos Personales solo se realizará durante el tiempo establecido por la legislación aplicable para la consecución de los objetivos recogidos en la cláusula 6.2. Ambas Partes tomarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de protección adecuado contra el acceso no autorizado o el robo, así como contra la pérdida, manipulación o destrucción de dichos Datos Personales.

6.5 El representante firmante de la cada una de las Partes dispone de determinados derechos relativos al tratamiento por la otra Parte de sus datos personales. Dichos derechos incluyen el derecho de acceso, rectificación, información, limitación, supresión, retirada del consentimiento previamente concedido, oposición, portabilidad de los datos y presentación de reclamaciones ante las autoridades competentes de protección de datos. El consultor podrá dirigir cualquiera de dichas solicitudes o [REDACTED].

6.6 Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo [REDACTED]

Cláusula 7 – Resolución

La Sociedad podrá resolver el presente Contrato con efecto inmediato en cualquier momento previa notificación por escrito cuando:

- a) la Beneficiaria de la Beca no subsane el incumplimiento sustancial cometido, en un plazo de treinta (30) días naturales tras la recepción de la notificación por escrito en tal sentido de la Sociedad. En tal caso, en el plazo de treinta (30) días naturales la Beneficiaria de la Beca deberá reembolsar el importe de la Beca no dispuesto, en el supuesto de que en la fecha efectiva de la resolución la Beca no haya sido abonada en su totalidad, junto con una relación detallada del uso conferido a la Beca hasta la fecha; o
- b) el Programa se haya cancelado. En tal caso, cualesquiera fondos no abonados de la Beca dejarán de devengarse. En el supuesto de que la Sociedad haya abonado una parte o la totalidad de los fondos, la Beneficiaria de la Beca deberá reembolsar tal cantidad salvo si la cancelación del Programa se ha debido a un supuesto de fuerza mayor.

Cláusula 8 – Disposiciones generales

8.1 El presente Contrato y sus Anexos contienen el acuerdo íntegro alcanzado entre las Partes en lo referente a su objeto, y sustituyen todos los contratos o acuerdos anteriores, verbales o escritos, referentes al mismo objeto, en vigor entre ellas.

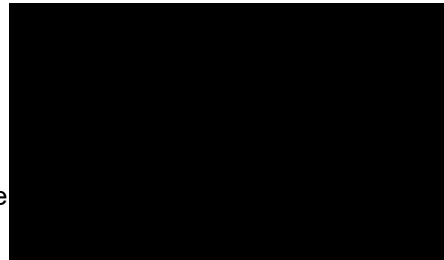
- 8.2 Este Contrato no se podrá enmendar ni modificar salvo mediante el acuerdo escrito firmado en nombre de cada una de las Partes.
- 8.3 La Beneficiaria de la Beca no cederá, transmitirá ni de otro modo enajenará ninguno de sus derechos u obligaciones aquí recogido sin la autorización previa y por escrito de la Sociedad.
- 8.4 El presente Acuerdo se interpretará según las leyes de España. Cualquier disputa, si no se resuelve amistosamente, se someterá a los tribunales de Madrid.
- 8.5 En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para La Beneficiaria de la Beca el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

Como muestra de su conformidad con la totalidad de los términos y condiciones aquí recogidos, las Partes del presente Contrato lo firman a continuación.

En nombre y representación del Beneficiario de la Beca

Indíquese el nombre

Fecha de la firma



En nombre y representación de la Sociedad

Jacinto Perez Reyes

Fecha de la firma

